

Se acuerda solo el vi-
Director de la Sala
de Adorno, en el caso
de ausencia, o enferme-
dad del Director:

Entendida la Sociedad de los incombenientes q.
resiquen se que el Director de la Sala de Adorno, y vice-
Director de la misma tengan distribuida por semanas
su asistencia a dicha Sala. Acordo: Fue este solo acuerdo
en el caso de q. el primero este ausente, o enfermo: Lo que
se les ha de entender para que cumplan, con toda exactitud
esta Resolucion.

Comision al Padre D.
Simon Lopez p. la
formacion de un plan de
enseñanza de las
prim. letras:

Desearo la Sociedad fomentar la enseñanza pp.
de primexas letras: Acordo se forme un Plan que sea
mas analogo para el caso: Freniendo presente el celo
actividad, y esmero con que en el particular se interesa el
Padre D. Simon Lopez el oratorio de S. Felipe con el
nombre de de luego a dicho señor para este encargo; a
fin de que instruyendose de los antecedentes q. haia en la
materia lo execute con todo conocimiento, y acierto, con lo q.
se finalizó esta Junta.

Superior Prox.

Don J. M. Gomez
Escr. Sec.

Junta Ordinaria de 22 de Agosto de 1804

S. S.
Ayuntamiento
Cura de S. Juan
Erazo.

En la Ciudad de Murcia, y sus Salas consistoriales
en veinte y dos de Agosto de mil ochocientos quatro